





"2022, Año de Ricardo Flores Magón" CONTRATO DGV/LS/SERV/003/2022

CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SEGUVER, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR LA C. CONCEPCIÓN ALFOSO RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COLEGIO" Y "EL PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) El día quince del mes de febrero del año dos mil veintidós, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SEGUVER, S.A. DE C.V., KEM SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. DE C. V. y TOMÁS DURÁN BAUTISTA, para participar en la Licitación Simplificada número LS-104S80823-003-2022, "PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", de acuerdo al Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) SSE/D-0393/2022 de fecha del día nueve del mes de febrero del año dos mil veintidós, Registro de Procedimiento de Adquisiciones e Inversión (RPAI) 211210040350000/000341CG/2022 de fecha del día dieciseis del mes de febrero del año dos mil veintidos.
- b) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintidós.
- c) El día veinticinco del mes de febrero del año dos mil veintidós, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resulto adjudicada la empresa SEGUVER, S.A. DE C.V.

DECLARACIONES:

- 1. "EL COLEGIO" declara que:
- **1.1** Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/SERV/003/2022**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82 y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2021; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- 1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los

图11%以《正会》是EGMIII/《公治》至40年11/4/以下。

con los estudio I, conforme a lo

2022 Flores

Francisco González Bocanegra No. 37 Col. Adalberto Tejeda. CP 91070Xalapa, Veracruz. Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123 orico@ver.conalep.edu.mx www.conalepveracruz.edu.mx







requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

- 1.3 Que comparece en este acto representado por el C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave.
- 1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- **1.5** Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.
- **1.6** Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número CEP0008295R6.
- 2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
- 2.1 Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, establecida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con copia del instrumento notarial número tres mil ochocientos veintiocho de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario Adscrito en funciones de la notaría número veintisiete de la undécima demarcación notarial con residencia en esta ciudad, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 22183*11 en fecha trece de noviembre del año dos mil trece, denominada comercialmente SEGUVER, S.A. DE C.V.

Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **2.2.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.
- 2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", descritos en el anexo del contrato DGV/LS/SERV/003/2022 el cual forma parte integral del presente contrato.
- 2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con SEG131029FE7.
- 2.5 Tiene establecido su domicilio en la avenida ADOLFO RUIZ CORTINEZ NO. 806, DE LA COLONIA REPRESA DEL CARMEN, CÓDIGO POSTAL 91050 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

HY CONSTRUCTION OF SELECTION OF SELECTION SELECTIONS SELECTIONS

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx









"2022, Año de Ricardo Flores Magón"
2.6 Que conoce plenamente las características de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ"
que se describe en el anexo del contrato DGV/LS/SERV/003/2022 el cual forma parte
integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes
para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. "EL COLEGIO" encomienda a "EL PROVEEDOR" la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato DGV/LS/SERV/003/2022 el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en el pago de los servicios contratados, objeto del presente contrato, por un importe de \$3,522,600.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$563,616.00 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$4,086,216.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se pagará de manera mensual en los últimos días del mes. FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", objeto del presente contrato, se prestará en cada uno de los planteles, Cast y Dirección General que se relacionan en el anexo al contrato el cual tendrá una vigencia del uno del mes de marzo al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se pagará una vez recibida la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del servicio por parte del Colegio, conforme a las disposiciones contenidas en anexo, mediante transferencia electrónica a la cuenta 65504170774 del banco SANTANDER a nombre de SEGUVER, S.A. DE C.V. La factura debe de emitirse a nombre del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, con RFC CEP0008295R6 y domicilio fiscal en la calle Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", que se describen en el anexo del contrato DGV/LS/SERV/003/2022 el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ" estipulada y no podrá ceder a terceras personas físicas o morales los cerechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso

的人名英格兰英国高大学法国北部美国美国化学科州外名英语罗兰安全流行学 法发现经典学 医化学科加

Francisco González Bocanegra No. 37 Col. Adalberto Tejeda. CP 91070Xalapa, Veracruz. Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123 orico@ver.conalep.edu.mx www.conalepveracruz.edu.mx







de contravención a lo establecido, "EL COLEGIO" dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - "EL PROVEEDOR" como empresario del personal que utilice con motivo del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ" contratadas, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo del contrato DGV/LS/SERV/003/2022 el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que, por su parte, se llegue a causar a "EL COLEGIO" o a terceros.

SÉPTIMA. - "EL PROVEEDOR" será el único responsable de proporcionar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ", y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a "EL COLEGIO".

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a él "EL COLEGIO", como pena convencional EL TRES AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ" objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a "EL PROVEEDOR", no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales

Francisco González Bocanegra
No. 37 col. Adalberto Tejeda.
CP 91070Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx



OD Előjoards







y todas las obligaciones pactadas "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: \$352,260.00 (Trescientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en el antecedente a) del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b). Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL COLEGIO" el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c). Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios materia del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d). La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a "EL PROVEEDOR" prorrogas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
- e). La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DECIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato cuando "EL PROVEEDOR", no cumpla con proporcionar el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ" de conformidad con lo estipulado en el anexo. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DECIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento de rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de "EL PROVEEDOR" acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DECIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

Francisco González Bocanegra
No. 37 Col. Adalberto Tejeda.
CP 91070Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx











DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCION. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que "**EL PROVEEDOR**" renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día veintiocho del mes de febrero del año dos mil veintidos en la ciudad de Xalapa de Enriquez, Veracruz

POR "EL COLEGIO"

POR "EL PROVEEDOR"

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ CONCEPCIÓN ALFOSO RAMIREZ SEGUVER, S.A. DE C.V.

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

| Destinatario de los datos personales | País | Finalidad Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas. | | |
|--------------------------------------|---|--|--|--|
| Sistema de Administración Tributaria | México | | | |
| Sistema Bancario | México | Realizar Pagos | | |
| Contraloría General del Estado | México | Revisión o auditorias. | | |
| Órgano de Fiscalización Superior | México | Revisión o auditorias. | | |
| Auditoria superior de la Federación | oria superior de la Federación México Revisión o au | | | |

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/ sección Avisos de Privacidad.

Francisco González Bocanegra
No. 37 col. Adalberto Tejeda.
CP 91070Xalapa, Veracruz.
Tel. (228)8185013 y 8184773 ext. 123
orico@ver.conalep.edu.mx
www.conalepveracruz.edu.mx

机大学社会工作的工作,在1997年,1997年





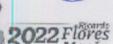




ANEXO CONTRATO DGV/LS/SERV/003/2022 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LOS PLANTELES, CAST Y DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

| Cons | Issue O no sould Domicilio | No. Serv. | Servicio vigilancia | Importe |
|----------------------------|---|---|------------------------|----------------|
| 1 | PLANTEL VERACRUZ I Paseo Floresta Oriente, esq. Bahamas Fraccionamiento Floresta; C.P. 91948 Veracruz, Ver. | el acquiso pe | 24 horas | \$234,840.00 |
| 2 | PLANTEL DON JUAN OSORIO LOPEZ Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver. | orsištemni i | 24 horas | \$234,840.00 |
| 3 | PLANTEL POTRERO Congregación General Miguel Alemán Domicilio Conocido; C.P. 94963 Potrero Atoyac, Ver. | | 24 horas | \$234,840.0 |
| 4 | PLANTEL JUAN DIAZ COVARRUBIAS Calle Conalep No. 1 Col. Obrera; C.P. 95850 Juan Díaz Covarrubias, Ver. | opriu 1asl sl | 24 horas | \$234,840.00 |
| 5 | PLANTEL DR. GONZALO AGUIRRE B. Av. Papaloapan S/N Col. Francisco Villa; C.P. 95347 Cosamaloapan, Ver. | ogalb L at ula | 24 horas | \$234,840.00 |
| 6 | PLANTEL VERACRUZ II Prolongación Cuauhtémoc esq. Verduzco, Fraccionamiento Los Pinos C.P. 91870 Veracruz, Ver. | 1 | 24 horas | \$234,840.00 |
| 7 | PLANTEL MANUEL RIVERA CAMBAS Jorge Serdán No. 32, Col. El Mirador CP. 91170, Xalapa, Ver. | 1 | 24 horas | \$234,840.00 |
| 8 | PLANTEL LIC. JESÚS REYES HEROLES Segunda de General Silva y Nacional S/N, Congreg. Santiago de la Peña; C.P. 92770 Tuxpan, Ver. | neb cinera | 24 horas | \$234,840.00 |
| 9 | PLANTEL POZA RICA Calle Misantla S/N, Ejido Arroyo del Maíz; C.P. 93230, Poza Rica, Ver. | isnocting at | 24 horas | \$234,840.00 |
| 10 | PLANTEL DR. GUILLERMO FIGUEROA Av. Dr. Guillermo Figueroa Cárdenas S/N, Col. Buena Vista; C.P. 95790 San Andrés Tuxtla, Ver. | b on dup of | 24 horas | \$234,840.00 |
| 11 | PLANTEL MANUEL MAPLES ARCE Prolongación 16 de septiembre S/N, C.P. 93400, Papantla, Ver. | | 24 horas | \$234,840.00 |
| 12 | PLANTEL ORIZABA Calle del Cerro S/N, Col. El Espinal CP. 94330, Orizaba, Ver. | poodu ² el si odo sol obn | 24 horas | \$234,840.00 |
| 13 | CAST COATZACOALCOS Av. Universidad km. 9.5 Col. El Tesoro; C.P. 96536 Coatzacoalcos, Ver. | A chones la so enduso A | 24 horas | \$234,840.00 |
| 14 | DIRECCIÓN GENERAL Domicilio: Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. | obnetipen S | 24 horas | \$234,840.00 |
| 15 | VEGA DE ALATORRE Carretera Federal Nautla-Cardel Km. 180 Emilio Carranza, Ver. | lows 1 ieb is | 24 horas | \$234,840.00 |
| | Subtotal | | | \$3,522,600.00 |
| Impuesto al Valor Agregado | | | | |
| | Total Total | | | |













FUNCIONES QUE DESARROLLAR POR PARTE DEL PROVEEDOR A TRAVÈS DEL PERSONAL CON EL QUE PROPORCIONARÀ LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA:

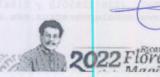
Vigilante:

- Vigilar la protección de las instalaciones, bienes y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo su responsabilidad de los planteles, Cast y Dirección General.
- Coadyuvar el acceso personal y vehicular dentro de los planteles, Cast y Dirección General.
- Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño o menoscabo o perjuicio que se ocasione a las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo que se encuentren dentro de los planteles, Cast y Dirección General.
- Llevar a cabo el registro de bitácoras de los acontecimientos resultantes del desarrollo de las funciones inherentes a los servicios; así como el control de estos documentos.
- Hacer cumplir las disposiciones de seguridad, evitar estacionamientos irregulares, informando cualquier obstrucción sobre vialidades en los planteles, Cast y Dirección General.

NOTAS IMPORTANTES:

Cabe Señalar que las áreas descritas son enunciativas más no limitativas, por lo que el servicio deberá prestarse donde lo indique el personal a cargo de la Subcoordinación Administrativa.

- 1. El número total de personal señalado en la tabla 1, incluye los turnos requeridos, para la prestación del SERVICIO, los horarios en que deberán de laborar se le especificarán al PROVEEDOR, por lo que no debe sumar ningún elemento adicional.
- 2. Al inicio y durante la vigencia del SERVICIO al CONALEP validará que el personal propuesto acredite el conocimiento requerido en el presente ANEXO.
- 3. Cuando EL PROVEEDOR promueva la baja de algún elemento al servicio, deberá notificar por escrito a la Subcoordinación Administrativa, así como entregar la propuesta de reemplazo exhibiendo los documentos que acrediten los conocimientos requeridos en el presente ANEXO. El periodo no deberá de exceder de 3 días naturales.
- 4. El PROVEEDOR deberá contar con personal (No está contemplado en la tabla), para cubrir las inasistencias, incapacidades, permisos y/o vacaciones en los puestos de trabajo, acreditando el perfil requerido en el presente ANEXO.
- 7. En la siguiente tabla se presenta los turnos de trabajo (DÍAS Y HORARIOS en que laborará el personal del servicio de vigilancia).
- 8. Personal en turnos de 12 o 24 horas por cada uno de lunes a domingo.
- 9. Se deberá contar con un expediente en el que se compruebe que el personal que suministrará para la prestación del servicio cumple con los requisitos señalados a continuación:











ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Funciones (enunciativas más no limitativas):

- Reportar al supervisor cualquier incidente en el área.
- Diariamente se efectuará el cambio de turno y el personal saliente entregará al personal entrante la bitácora en donde se anotarán las novedades del turno y se realizará recorrido para entrega de instalaciones.
- El personal deberá de cumplir con el programa de trabajo establecida.
- Recorridos constantes dentro de las instalaciones verificando edificios y bienes muebles, reportando cualquier inconsistencia.
- Vigilar la protección de las instalaciones, bienes y mercancías ubicadas en las áreas que están bajo su responsabilidad de los planteles, Cast y Dirección General.
- Coadyuvar el acceso personal y vehicular dentro de los planteles, Cast y Dirección General.
- Reportar de inmediato cualquier destrucción, daño o menoscabo o perjuicio que se ocasione a las instalaciones, inmuebles, mobiliario y equipo que se encuentren de los planteles, Cast y Dirección General.
- Llevar a cabo el registro de bitácoras de los acontecimientos resultantes del desarrollo de las funciones inherentes a los servicios; así como el control de estos documentos.
- Hacer cumplir las disposiciones de seguridad, evitar estacionamientos irregulares, informando cualquier obstrucción sobre vialidades en los planteles, Cast y Dirección General.
- Reportes y/o boletas de incidencias.
- Elaboración de listas de asistencia y control de las mismas.
- Control del puntual suministro de uniformes.
- El responsable administrativo deberá organizar los recursos humanos, técnicos, maquinaria, equipo e insumos para el desarrollo de los programas de trabajo y actividades que determine el CONALEP,
- El supervisor deberá mantener una comunicación constante con el responsable Administrativo del SERVICIO (control del personal, cumplimiento del servicio, programas de trabajo, etc.).
- Supervisar el cumplimiento de consignas emitidas por el CONALEP.
- Supervisar el correcto desempeño del personal a su mando adscrito en su turno para el servicio.
- Vigilar y asegurarse de que el personal suministrado por el PROVEEDOR realice las actividades que se le asignen diariamente. Llevar el registro y supervisión de la asistencia del personal, lista que deberá entregar de manera diaria a las respectivas áreas de servicios administrativos de la Dirección General dependiendo la adscripción.
- Presentar el programa de trabajo y acordar el mismo ante el responsable administrativo.
- Reportar ausentismos al responsable administrativo
- Hacer una supervisión diaria de las actividades del personal asignado al servicio de vigilancia.











Nota:

1) Para el caso del personal de nuevo ingreso que sea contratado, el PROVEEDOR pondrá a disposición del CONALEP, el expediente debidamente integrado del personal a contratar, dichas áreas verificaran el expediente y darán el visto bueno para su contratación.

2) No se aceptarán candidatos que tengan antecedentes desfavorables en servicios anteriores en esta Entidad, tales como faltas, abandono de trabajo y con antecedentes de mala conducta, aun cuando cubran los requisitos solicitados y se reserva el derecho de informar la causa del rechazo.

Requisitos que debe cumplir el personal de vigilancia

- 1. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- 2. Presentar constancia medica que acredite buena salud física, que le permitan participar en actividades que requieran esfuerzo físico, sin que ello ponga en riesgo su integridad o salud.
- 3. Tener disponibilidad de tiempo completo.
- 4. Queda estrictamente prohibido que el personal realice actividades diferentes a las que les encomiende el CONALEP dentro del horario de trabajo e instalaciones, tales como ventas por catálogo o menudeo, trabajos independientes.
- 1. Los salarios manifestados en su propuesta económica, deberán coincidir con las declaraciones ante el IMSS debidamente liquidadas que entregue el PROVEEDOR al CONALEP, en el momento de tramitar su pago mensual.

SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

- Equipo de radio comunicación que cuente con los canales de seguridad pública estatal
- Tolete

Notas:

- Gas lacrimógeno
- Cinturón de seguridad
- Equipo de protección

NOTAS IMPORTANTES SOBRE EL EQUIPO:

- 1. El equipo será utilizado de lunes a domingo, durante los horarios de labores del personal que suministre el PROVEEDOR para la prestación del servicio.
- 2. Al término de la vigencia del contrato el PROVEEDOR retirará dicho equipo.
- 3. El equipo solicitado por el CONALEP será utilizado por el personal designado a las actividades de vigilancia y en el caso de presentar averías o mal funcionamiento el CONALEP solicitará el reemplazo del equipo con las mismas características mencionadas en el anexo técnico, debiendo el PROVEEDOR proporcionar el equipo necesario para cubrir las actividades diarias.
- 4. Indumentaria y Equipo de Protección Personal
- 5. Uniformes consistentes en pantalón y camisa

Francisco González Bocanegra No. 37 Col. Adalberto Tejeda. CP 91070Xalapa, Veracruz. Tel. (228)8185013 y 8184773 www.conalepveracruz.edu.mx









DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

1 Falta de Personal requerido para la prestación del servicio El Costo mensual del rubro del nivel del personal entre el número de días del mes que se trate multiplicado por cinco, por el número de días naturales que se deje de prestar el servicio. Ejemplo: Suponiendo la falta 2 días de una persona N1 y un costo mensual de \$6,000.00, en el mes de julio. Deducción = (6,000.00 / 31)*5 * 2 = \$1,935.48

PENAS CONVENCIONALES

Obligaciones y responsabilidades del proveedor.

- 1. Cubrir todas las obligaciones patronales contempladas en los ordenamientos vigentes ante las instancias correspondientes para cada uno de sus empleados, sin omitir el pago del descanso semanal (IMSS, INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos, prima vacacional, etc.); así mismo deberá entregar recibos de nómina al personal debidamente desglosados.
- 2. Es requisito indispensable presentar al CONALEP por parte de EL PROVEEDOR el comprobante VIGENTE de afiliación al IMSS previo a que ingrese una persona a trabajar; el Alta del IMSS deberá corresponder con lo manifestado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- 3. Es obligación de EL PROVEEDOR asegurarse de que el personal que suministre para la prestación del SERVICIO se presente a su lugar de trabajo debidamente uniformado y listo para el desempeño de sus tareas y con la debida oportunidad.
- 4. Es obligación del PROVEEDOR proporcionar el uniforme oficial para prestar los servicios.
- 5. Es obligación del PROVEEDOR mantener una supervisión continua por medio de la cual se garantice mantener el nivel de calidad ofrecido durante la vigencia del SERVICIO.
- 6. Es obligación del PROVEEDOR sustituir al personal que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten conductas que difieran de la disciplina requerida para el servicio, se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, enfermedad contagiosa no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por el CONALEP.
- 7. Es obligación del PROVEEDOR mantener en adecuadas condiciones de operación los equipos, herramientas y materiales requeridos para la prestación del servicio; así mismo serán responsables de la reposición de los mismos por daño, desgaste o pérdida, siendo obligación del PROVEEDOR reemplazar los equipos, herramientas y materiales en un plazo no mayor a 72 horas, a partir de haber recibido la notificación por parte del CONALEP.
- 8. El PROVEEDOR es responsable de cualquier daño a la infraestructura de la entidad que se presente por negligencia, mal uso, dolo o mala fe en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- 9. Es obligación del PROVEEDOR proporcionar al personal que preste el servicio, uniformes.

NOTAS ACLARATORIAS:

- 1. En cualquier momento durante la vigencia del SERVICIO, el CONALEP podrán solicitar originales y/o copias de los documentos que correspondan para constatar que EL PROVEEDOR este cumpliendo con tales obligaciones.
- 2. Todo el personal propuesto por EL PROVEEDOR deberá ser aprobado por el CONALEP para el personal asignado, para tal efecto EL PROVEEDOR deberá proporcionar al





ingreso al servicio. 3. El CONALEP no permite que el personal que preste el servicio labore más de un turno seguido, salvo en los casos extraordinarios por necesidades del servicio.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

se ol trantice mantener el nivel (le ca

difficien de la disciplina requeriça pa o dri ga, agotamiento, enfermedad

equipos, herramientas y materiales

obilitación del PROVEEDOR reema

candidato la capacitación necesaria y requerida para la categoría a desempeñar antes de su ingreso, en caso de no contar con la capacitación requerida, no le será permitido el

